

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2916, que otorga exequátur de C. P. A. a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9570, del 15 de diciembre de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2916

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes, la profesión de Contador Público Autorizado: Aridis Altagracia

Víñas Díaz, Ligia Inés Campusano Ruiz, María Vicenta Puchalt Nuez, Ignacio Rafael Enrique Perdomo Tavarez, Digna Milagros García Estrella, Miguel Emilio Báez Franco, Neyun Teresita Vargas Castro, Rosanna Esther Altagracia Jiménez García, Amada De Jesús Piña Alcántara, María Bienvenida Gómez González, María Felicia De La Altagracia Poy Gómez, Juliana González Batista, Remigio Payano Quezada, Ricardo De Jesús Paula, Leonidas Rafael Lozada Montás, Socorro Altagracia Jorge Sánchez, Altagracia Miltha Frías Medrano, Ydaliza Antonia Acosta Toribio, Ana María Muñiz Mármol, Eduardo Fernández Núñez, Blanca María Cabreja Villa, Rosa Altagracia Guareño Cabrera, Rosa Altagracia Camilo Toribio, Francisco Antonio Cruz Aquino, Amílton Ramírez Medina, Ramón Homero Henríquez Liriano, José Rafael López Durán, José Antonio Cancel, Héctor Emilio Guillén Garcés, Rosa Juana Paulino Sánchez, Rafael César Arredondo Ortiz, Clodomiro Antonio Terrero Lorenzo, Thania Magalis Pérez Fernández, Bella Aurora Viloria Jerez, Daniel González Burgos, Manuel Antonio Melo Peña, Angela Lourdes Viloria Villamán, Olga Lilian Rivas Laureano, Modesto Antonio Berroa Flete, Simón Benítez, Wilson Félix García, Quisquella Altagracia Díaz, Aleida María Sánchez Rodríguez, Agustín María Peña Minaya, Luisa Hortencia Mañón Lluberes, José Antonio Soto Sánchez, María Matilde Matos, Juana Jon Núñez, Mirian Mercedes Cruz Burgos, Blas Andrade Cruz Durán, Jesús Rafael Martínez, Ocasia María Alcántara, Altagracia Sicelia Díaz Díaz, Justo Mirabal Díaz, Manuel Vetilio Espinosa Acosta, Iván Alberto Mancebo García, Olga Altagracia Ramos Calderón y Lucía Onaney Altagracia De Jesús Mota Cerda.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN